



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN

Quito 30 de enero del 2014.
Telegrama No. 2014-0058-DNE-PN

**SEÑORES DIRECTORES DEL SISTEMA EDUCATIVO
POLICIAL**

Con alcance al Telegrama Nro. 2014-0006-DNE-PN de fecha 06 de enero del 2014, para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto remito copia del memorando Nro. 0776-CG-2014 de fecha 28 de enero del 2014 suscrito por mi Comandante General.-Atto.


Juan Carlos Rueda Montenegro
General de Distrito
**DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACIÓN
DE LA POLICÍA NACIONAL**



Irma

Ad. 15 fú.

Ordinal: 1666

SFA 1038
Di. 26. Pueblo
SF
15



**MEMORANDO
COMANDO GENERAL**

No. 0776-CG-2014

FECHA: Quito D.M 28 ENE 2014

PARA: DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION DE LA POLICIA NACIONAL

DE: COMANDANTE GENERAL DE POLICIA

006 TelG
008457A

Con alcance al Memorando No. 12465-CG-2013 de 03 de enero de 2014, remito copia de la Resolución No. 2014-002-CG-PN-RIP, mediante la cual este Comando General, sanciona: El **"REGLAMENTO DE INSTRUCCIÓN POLICIAL"**, tomando en consideración el contenido de la Resolución No. 2013-845-CsG-PN de 18 de noviembre de 2013, emitida por el H. Consejo de Generales de la Policía Nacional, así como también incorporando lo que se establece en el Acuerdo Ministerial No. 3852 de fecha 15 de enero de 2014, suscrito por el señor Ministerio del Interior; a fin que a través de su Dirección a la que usted dirige, se ejecute en todo lo dispuesto en la Resolución en referencia; y, se ponga en conocimiento para su adecuado aprendizaje en todas las Escuelas de Formación Policial en el ámbito nacional, de igual forma se deja sin efecto el contenido de la Resolución No. 2013-011-CG-PN-RIP, del 27 de diciembre del 2013. **ATTE.**

General Superior
Rodrigo Marcelo Suárez Salgado
COMANDANTE GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL

Ord. 30091 y 1760
Elaborado: MCH28/01
Revisado: CE
Aprobado :.....



DIRECCION NACIONAL
DE EDUCACION
RECEPCION - SECRETARIA

29 JAN 2014

Recibido por: _____
Hora: _____
#tramite: _____
101131
1666



RESOLUCION No. 2014-002-CG-PN-RIP

Rodrigo M. Suárez Saigado
General Superior
COMANDANTE GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL

ANTECEDENTES.- La señora Secretaria del H. Consejo de Generales de la Policía Nacional, mediante Oficio No. 2013-02968-CsG-PN, del 18 de diciembre del 2013, informa que el Consejo de Generales de la Policía Nacional, en sesión de fecha 18 de diciembre del 2013, emite la Resolución No. 2013-845-CsG-PN.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio No. 2013-666-AJ-DNE-PN, de 24 de octubre del 2013, el señor Director Nacional de Educación de la Policía Nacional (Acc.) remite el Informe No. 2013-622-AJ-DNE, de 22 de octubre del 2013, en torno al Proyecto de Reformas al Reglamento de Instrucción Policial, el cual expresa la necesidad de alcanzar un nuevo Reglamento de Instrucción Formal, acorde a la realidad policial.

Que, la Constitución de la República otorga como responsabilidad a la Policía Nacional la protección interna, seguridad ciudadana y el mantenimiento del orden público, se hace indispensable que las servidoras y servidores policiales, aspirantes a servidoras y servidores policiales directivos y aspirantes a servidoras y servidores policiales técnico operativos; se preparen de forma idónea e igualitaria para el cumplimiento de dicha misión.

Que, la Policía Nacional es una institución de la República del Ecuador y tiene rango constitucional al igual que la misión encomendada a ella en los términos que reza en el Artículo 163, que estipula: ".....atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional."

Que, el Artículo 158 de la Constitución establece que: "Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos. Las Fuerzas Armadas tienen como misión fundamental la defensa de la soberanía y la integridad territorial. La protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional. Las servidoras y servidores de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional se formarán bajo los fundamentos de la democracia y de los derechos humanos y respetarán la dignidad y los derechos de las personas sin discriminación alguna y con apego irrestricto al ordenamiento jurídico".

Que, la Constitución concibe a la Policía Nacional como una Institución disciplinada, obediente y no deliberante, por lo cual se hace imperioso contar con un Reglamento de Instrucción que

7

coadyuve a una correcta formación de las servidoras y servidores policiales para un mejor desempeño de sus funciones.

Que, el Reglamento de Instrucción Formal de la Policía Nacional vigente, tiene que ser actualizado y potencializado en los nuevos elementos del desarrollo constitucional ecuatoriano, integrándolo como parte de la Doctrina Institucional.

Que, dicho Reglamento de Instrucción Formal no contempla la paridad de género y la Constitución dispone se respete los derechos humanos sin discriminación alguna.

Que, dicho Reglamento contiene un espíritu de formación militar y no policial; cuando la Constitución dispone entre otras características que somos una institución estatal de carácter civil y profesional.

Que, se hace imperiosa la necesidad de contar con un nuevo Reglamento de Instrucción Policial que éste acorde con las necesidades formativas que requiere nuestra Institución.

Que, es función del señor Ministro de Gobierno y Policía, auspiciar los proyectos de leyes, tramitar reglamentos, decretos y acuerdos que le presente el Comandante General para el mejor cumplimiento de sus funciones constitucionales, según lo establecido en el Art. 13 literal f) de la misma norma.

Que, es atribución del Consejo de Generales de la Policía Nacional aprobar la reglamentación interna de la institución, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 literal d) de la mencionada Ley.

Que, el Art. 62 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional dice: "La Dirección Nacional de Educación, le corresponde planificar, dirigir, establecer normas, supervisar y evaluar los programas de formación, capacitación, perfeccionamiento y especialización, bajo un esquema humanístico, científico y tecnológico, de tal manera que se oriente al cumplimiento eficiente de las finalidades institucionales, dentro de un proceso permanente de perfeccionamiento y actualización de conocimientos. Esta misión la cumplirá a través de la estructura que conforma el Sistema Educativo de la Policía Nacional...".

Que, el Art. 11 del Reglamento a la Ley Orgánica de la Policía Nacional, dice: "Los reglamentos generales a las leyes policiales y los que fueren necesarios para regular situaciones institucionales de aplicación general, serán aprobados por el Presidente de la República; y, la reglamentación interna que concierna a la organización, funciones, servicios de la Policía Nacional, aprobará el Consejo de Generales en estricta observancia de la Ley".

Que, el Art. 18 del mismo cuerpo legal, dispone: "Son funciones del Comandante General: ...t) Sancionar la Reglamentación Interna de la institución, previa la resolución del Consejo de Generales...".

Que, a la Dirección Nacional de Educación le corresponde planificar, organizar, dirigir, controlar, coordinar, supervisar y evaluar los programas de formación, capacitación y especialización, bajo un esquema humanístico, científico y tecnológico; permitiendo que las y los servidores policiales en el ejercicio de sus funciones alcancen los mejores niveles de eficiencia, eficacia y efectividad.

Que, es función del Comandante General, gestionar ante el Ministro de Gobierno proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y resoluciones que benefician a la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 18 literal i) de la Ley Orgánica de la Policía Nacional.

Que, el señor Director Nacional de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional, mediante Oficio No. 2013-3594-DNAJ-PN, de 16 de noviembre del 2013, emite su informe; y,

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias;

RESUELVE:

1.- **SANCIONAR** el "REGLAMENTO DE INSTRUCCIÓN POLICIAL", conforme lo solicitado en el numeral 2 de la Resolución No. 2013-845-CsG-PN, de 18 de noviembre de 2013 del H. Consejo de Generales de la Policía Nacional; y de acuerdo al siguiente contenido:

TITULO I CAPÍTULO I DE LAS GENERALIDADES

Art.1.- Este Reglamento de Instrucción Policial tiene por finalidad la formación policial, formal, individual y colectiva, para estandarizar los comportamientos, protocolos en el marco de las prácticas policiales para la interacción entre los miembros de la institución en su relación y trato observando las formalidades y comportamiento disciplinario, jerárquicos que distingue su carácter profesional policial exclusivo.

Art. 2.-La instrucción policial tiene por finalidad esencial la unificación de la Instrucción en todas las unidades policiales, ayudar al mantenimiento de la disciplina y dar a las servidoras y servidores policiales la sensación de encuadramiento dentro de su unidad.

Art. 3.- Facilita a las servidoras y servidores policiales la práctica necesaria para el mando, generando la lealtad que trasciende a las personas y se enfoca en los valores y principios universales en los que descansa la institución policial, contribuyendo a su integración como institución fundamental para el desarrollo de la nación ecuatoriana.

Art. 4.- Es necesario el conocimiento y el manejo de armas en la Institución Policial por cuanto el armamento en dotación es común en todas las unidades.

Art. 5.- Las posiciones y definiciones que determina este Reglamento serán de uso obligatorio en los procedimientos o encuadramiento policial protocolario y formal, en tanto que las relaciones entre los miembros de la institución fuera de estos eventos se realizarán en el marco profesional de respeto y consideración mutua.

Art. 6.- Es prohibido para los instructores modificar el presente Reglamento, introduciendo en la instrucción movimientos o posiciones distintos a los prescritos en él, así como crear o cambiar voces de mando. La servidora o servidor policial que modifique el presente reglamento será sancionado de acuerdo al reglamento disciplinario.

CAPÍTULO II

DE LOS CONCEPTOS FUNDAMENTALES

Art 7.- Las palabras empleadas en el presente reglamento se entenderán en su sentido natural y obvio según el uso general de los mismos; sin embargo los términos que a continuación se encuentran definidos, se entenderán de acuerdo a su conceptualización, para efectos de aplicación de este Reglamento.

1. POSICIÓN FIRMES.

Es la posición fundamental de la cual se parte para realizar cualquier movimiento, en esta posición no se puede realizar ningún movimiento, ni hablar, sin previa orden o autorización del superior jerárquico que se encuentre al mando.

2. A DISCRECIÓN.

Es la posición de relajamiento de los músculos que anteriormente se encontraban en tensión debido a la posición firmes, en esta posición no se puede realizar ningún movimiento, ni hablar, sin previa orden o autorización del superior jerárquico que se encuentre al mando.

3. FRENTE.

Es el espacio que ocupa la primera fila.

4. PROFUNDIDAD.

Es el espacio que ocupa la columna desde el primer servidor o servidora policial hasta el último.

5. INTERVALO.

Es el espacio que separa a dos servidores o servidoras policiales en la fila, o que separa a dos unidades vecinas colocadas de frente.

6. DISTANCIA.

Es el espacio que separa a dos servidores o servidoras policiales, o unidades en el sentido de la profundidad que estén colocados unos detrás de otros.

7. FORMACIÓN.

Es la disposición ordenada de los servidores y servidoras policiales de los repartos, en el sentido del frente o de la profundidad.

8. HILERA.

Es la unión de dos o más servidores o servidoras policiales y pueden ser:

- a) Hilera en fila: Si se encuentra uno al lado de otro, con contacto de codos.
- b) Hilera cubierta: Si uno cubre al otro, con distancia de 80 cm., de pecho a espalda.

9. FILA.

Es la reunión de dos o más hileras en fila, unas a lado de otras con contacto de codos.

10. LÍNEA.

Es la formación que resulta de la unión de dos o más filas, una detrás de la otra con distancia de 80 cm.

11. COLUMNA.

Es el conjunto de dos o más hileras, una detrás de la otra en el sentido de la profundidad y pueden ser:

- a) Columna de hileras: Si son hileras en fila.
- b) Columna de uno: Si son hileras cubiertas.

12. MOVIMIENTO.

Es la acción que ejecuta uno o varios servidores y servidoras policiales para cambiar de modo de estar, de la posición de sus armas y equipos. Las partes en que se dividen ciertos movimientos para facilitar su ejecución se llaman tiempos.

13. CAMBIOS DE FORMACIÓN.

Son los movimientos que se ejecutan para pasar de una formación a otra.

14. ALINEARSE.

Es buscar la correcta colocación de las servidoras y servidores policiales a una misma altura y en el sentido del frente y/o la profundidad, según sea el caso.

15. CLASES DE ALINEACIONES.

- a) Normal.- Por el servidor o servidora policial o hilera base de la derecha.
- b) Eventual.- Por el servidor o servidora policial o hilera base de la izquierda (hombres, relevo de guardia).
- c) Por guías.- Por el servidor o servidora policial o hilera base del centro.(Alineación en cuadro)

16. NUMERARSE.

Es dar a conocer al superior jerárquico, el número de servidoras y servidores policiales que se encuentran encuadrados en una formación.

17. CLASES DE NUMERACIÓN.

- a) Numeración Total
- b) Numeración Sucesiva
- c) Numeración Parcial

18. MOVIMIENTOS DE CABEZA.

Son los movimientos que sirven para realizar alineaciones, numeraciones, saludos, honores y partes.

19. SALUDO.

Es una demostración de respeto y consideración entre los miembros de la institución y la comunidad en general. Se saludará de preferencia a las personas mayores y a las mujeres, este acto denota el grado de cultura y dignifica a quien lo ofrece.

20. VIVAR.

Expresión enérgica que realizan las servidoras y servidores policiales al iniciar o culminar la jornada, con la finalidad de reafirmar su misión constitucional y su compromiso de servicio a la comunidad.

21. GIROS A PIE FIRME.

Son los movimientos ordenados que se realiza para cambiar de frente y de formación.

22. CLASES DE GIROS A PIE FIRME.

- a) A la izquierda.
- b) A la derecha.
- c) Media vuelta.
- d) Eventuales. A medio izquierdo y a medio derecho.

23. GIROS SOBRE LA MARCHA.

Son los movimientos ordenados que realiza un servidor o servidora policial para cambiar de frente, formación y dirección de marcha.

24. CLASES DE GIROS SOBRE LA MARCHA.

- a) A la izquierda.
- b) A la derecha.
- c) Media vuelta.
- d) Media vuelta alto.

25. MARCHAS

Son los movimientos ordenados que realiza uno o más servidores y servidoras policiales para trasladarse de un lugar a otro.

26. CLASES DE MARCHAS.

Marchas con compás:

- a) Marcha normal
- b) Marquen el paso
- c) Trote
- d) Paso regular

Marcha sin compás:

- a) Paso de camino
- b) Carrera

27. HOMBRE O MUJER BASE.

Es el servidor o servidora policial por el cual se alinea o regula la marcha de la fuerza restante. Puede ser un servidor o servidora policial, hilera o unidad base.

28. COSTADO.

Parte lateral izquierda o derecha de un objeto, cada parte que limita algo en cualquier dirección.

29. PASOS.

Son los movimientos ordenados que realizan las servidoras y servidores policiales para ganar o ceder terreno, sin cambiar de frente ni de formación.

30. CUBRIRSE.

Es la acción por la cual las servidoras y servidores policiales se colocan unos detrás de los otros.

31. ORDEN CERRADO.

Es la formación de un grupo o unidad de servidoras y servidores policiales con intervalos, distancias normales y alineadas, en este orden se conserva el compás del paso y los movimientos que son simultáneos o iguales para todos los servidores o servidoras policiales.

32. DIRECCIÓN.

Es el sentido en el que se mueven las servidoras y servidores policiales en cumplimiento de una voz de mando.

33. CAMBIOS DE DIRECCIÓN.

Son los movimientos que ejecutan las servidoras y servidores policiales para cambiar de frente.

34. UNIDAD EN FORMACIÓN:

Es la agrupación de servidoras y servidores policiales clasificados en: grupo, escuadra, sección, pelotón y compañía.

35. GRUPO.

La conformación del grupo será menor a doce (12) servidoras y servidores policiales.

36. ESCUADRA

La conformación de una escuadra será de doce (12) servidoras y servidores policiales.

37. SECCIÓN

La conformación de una sección será más de doce (12) y menos de treinta y ocho (38) servidoras y servidores policiales.

38. PELOTÓN

La conformación de un pelotón será de treinta y ocho (38) servidoras y servidores policiales

39. COMPAÑÍA

La conformación de una compañía será de treinta y ocho (38) servidoras y servidores policiales, en adelante.

40. Quedarán exentos de la estructura en cuanto a grupo, escuadra, sección, pelotón y compañía, las unidades y grupos especiales, los cuales se regirán por sus Manuales de formación internos en cuanto no fuere compatible con este Reglamento

TITULO II

CAPITULO I

DE LAS VOCES DE MANDO

Art. 8.- VOZ DE MANDO.

Es una orden verbal clara y precisa emitida por un superior jerárquico a sus subalternos, para la ejecución de cualquier movimiento en orden cerrado.

Una voz de mando comprende dos partes:

- a) Voz preventiva.- Que es la que indica el movimiento a realizarse.
- b) Voz ejecutiva.- Que indica el instante mismo en que debe ejecutarse el movimiento advertido por la voz preventiva.

Para la ejecución de cualquier movimiento es necesario anteceder a la voz preventiva con el nombre de los elementos que van a realizar el movimiento. (Personal, grupo, escuadra, sección, pelotón, etc.)

Inmediatamente viene la voz preventiva (atención.....) y para ejecutar el movimiento de la posición FIRMES y permitir la simultaneidad e igualdad en los movimientos, se utilizará la voz ejecutiva FIR...!

El servidor o servidora policial que esté al mando deberá ubicarse al centro del numérico del

personal a una distancia que esté en relación con sus subalternos.

Cuando el servidor o servidora policial que esté al mando y se halla encuadrado en la formación de su unidad, girará la cabeza al personal formado, al momento de dar la orden, sea que se encuentre en fila o columna, a fin de ser escuchado.

Art. 9.- VIVAR.

El servidor o servidora policial que esté al mando, todos los días en la mañana y a la terminación de las actividades diarias procederá a vivir los valores institucionales para elevar el espíritu de cada Policía:

A la voz de mando: "Valor, Disciplina y Lealtad", las servidoras y servidores policiales responden fervientemente: "Para servir a la Sociedad, a la Institución, a la Patria Libre y Soberana".

A la voz de mando: "Viva el Ecuador", las servidoras y servidores policiales responden fervientemente: "Viva".

A la voz de mando: "La Misión Constitucional de la Policía Nacional del Ecuador es:", las servidoras y servidores policiales responden fervientemente: "Atender la seguridad ciudadana y el orden público..... (pausa) y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas....(pausa) dentro del territorio nacional."

Se culmina con el saludo respectivo que el servidor o servidora policial que esté al mando, dirá: "Dirección, Unidad, Escuela, etc.....Buenos días", a lo que responden las servidoras y servidores policiales "Buenos días.....Mi (grado jerárquico)".

CAPITULO II

SECCIÓN I

DE LA EJECUCION DE LA INSTRUCCIÓN POLICIAL

GENERALIDADES

Art. 10.- La instrucción policial está a cargo del Comandante de grupo, escuadra, sección, pelotón, compañía, etc.; y controlada por la servidora o servidor policial que esté al mando.

Art. 11.-Para todos los movimientos de instrucción policial, se partirá siempre de la posición firmes.

Art. 12.-Cuando un servidor o servidora policial o la unidad se encuentra en la posición de a discreción, al recibir la voz preventiva de un movimiento cualquiera, adoptará la posición firmes, y a la voz ejecutiva realizará el movimiento ordenado y luego de cumplida la orden volverá a colocarse en la posición anterior.

SECCIÓN II

DEL DESARROLLO DE LA INSTRUCCIÓN POLICIAL

Art. 13.- LA POSICIÓN FUNDAMENTAL O FIRMES

Es la posición de la cual se parte para realizar cualquier movimiento o ejercicio, la voz preventiva es GRUPO, ESCUADRA, SECCIÓN, PELOTÓN, COMPAÑÍA.....ATENCIÓN...y la voz ejecutiva FIR...!

En esta posición las servidoras y servidores policiales se mantienen inmóviles y adoptan las siguientes posiciones:

La posición firmes consiste en:

1. Llevar a cuadrar enérgicamente el talón del pie izquierdo sobre el talón del pie derecho de tal manera que los talones queden juntos y alineados a la misma altura.
2. Las puntas de los pies alineados hacia fuera, de modo que formen un ángulo de aproximadamente cuarenta y cinco grados.
3. El peso del cuerpo ligeramente hacia delante, descansando por igual en los talones, como en la planta de los pies.
4. Las rodillas extendidas hacia atrás.
5. La parte superior del cuerpo erguida.
6. El pecho levantado.
7. Los hombros a una misma altura.
8. Los brazos hacia abajo, manteniéndolos ligeramente doblados hacia delante.
9. Las manos asentadas en la parte exterior del muslo.
10. Los dedos unidos y estirados, de tal manera que el dedo medio coincida con la parte media del muslo.
11. El cuello estirado.
12. La cabeza vertical.
13. El mentón un tanto recogido.
14. La vista al frente tomando un punto de referencia en el horizonte.
15. Los muslos se contraen ligeramente y uniformemente, ya que una exagerada tensión conduce a una posición forzada.

Art. 14.- POSICIÓN A DISCRECIÓN O DE DESCANSO

Es la posición de relajamiento de los músculos que anteriormente se encontraban en tensión debido a la posición firmes, la voz preventiva es: GRUPO, ESCUADRA, SECCIÓN, PELOTÓN, COMPAÑÍA y la ejecutiva en forma cortante y enérgica: A DISCRECIÓN....!

Una vez que el superior jerárquico emite la orden de a discreción se debe adoptar la siguiente posición.

La posición a discreción consiste en:

1. Desplazar enérgicamente el pie izquierdo hacia la izquierda, levantando la rodilla hasta la cintura formando así un ángulo de noventa grados, de manera que la planta del pie y el taco golpeen simultáneamente el suelo, quedando con el talón a la altura del pie derecho, por lo tanto las puntas y los talones quedarán a la misma altura, y a una distancia que sea igual que la distancia comprendida entre las partes externas de los hombros.
2. Al mismo tiempo las manos se separan y se deja que los brazos caigan normalmente en toda su extensión.
3. Las manos semiempuñadas.
4. Las servidoras y servidores policiales en esta posición mantendrán la vista al frente y no realizarán ningún movimiento sin previa orden del servidor o servidora policial que esté al mando.
5. También en esta posición las servidoras y servidores policiales mantendrán distribuido el peso del cuerpo por igual, tanto en las plantas como en los talones de los pies, para sentir una verdadera posición de descanso.

Art. 15.- ALINEACIÓN

Las servidoras y servidores policiales a la voz preventiva, ALINE.... llevarán la vista a la derecha con un giro de cabeza, al mismo tiempo que separarán y estirarán las manos aproximadamente 10 cm. de los muslos y la voz ejecutiva AR....se alinearán desplazando el pie izquierdo enérgicamente hacia adelante conjuntamente con su cuerpo para inmediatamente ubicarse en alineación manteniendo la vista hacia la derecha y pegando las manos en los muslos con los dedos completamente estiradas.

Para completar la alineación se mandará la voz preventiva VISTAL..... voz ejecutiva FREN...se volverá la vista al frente con el movimiento enérgico de cabeza.

Art. 16.- VISTA

El servidor o servidora policial base de la primera fila, para mandar a ejecutar el movimiento partirá de la posición fundamental y gritará la voz preventiva VISTA; las servidoras y servidores policiales que se encuentran en la posición firmes o discreción, adoptarán la posición fundamental

y llevarán la vista a la derecha y se alinearán; posterior gritará la voz ejecutiva DOS, TRES.. y de una manera rápida, sucesivamente regresarán la vista hacia el frente hasta el último elemento en formación, quedando de esta manera alineados y en la posición firmes.

Art.17.- PIE

El último servidor o servidora policial de la hilera base en formación, para mandar a ejecutar el movimiento partirá de la posición fundamental y gritará la voz preventiva PIE, las servidoras y servidores policiales que se encuentran en la posición firmes llevarán la vista a la derecha y se alinearán; posterior gritará la voz ejecutiva DOS, TRES, y todos adoptarán la posición a discreción de una manera rápida y sucesiva hasta el último elemento en formación quedando de esta manera alineados y en la posición de descanso (para ejecutar este movimiento no se lo realizará con salto).

Art. 18.- FORMACIÓN EN CUADRO

Es la ubicación de las servidoras y servidores policiales de una unidad en el sentido del frente y los laterales.

La voz de mando es "CUADRO A LA ALTURA DE..." Señalando el superior jerárquico las secciones a dividir la formación, a lo cual de forma inmediata las servidoras y servidores policiales adoptarán lo indicado, posterior el servidor o servidora policial ubicado en la mitad de la primera fila del frente quien gritará la voz preventiva VISTA...., mirando las servidoras y servidores policiales a quien generó dicha voz de mando, gritará la voz ejecutiva DOS, TRES y la unidad adoptará la posición firmes de manera rápida y sucesiva. De igual forma el mismo servidor o servidora policial pasará el pie para adoptar la posición a discreción.

Art. 19.-CONVERSIONES

Se dividirá a la formación en grupos, escuadras, secciones, pelotones, compañías, a la voz preventiva GRUPO, ESCUADRA, etc.....CONVERSIÓN A LA DERECHA y la voz ejecutiva MAR, las servidoras y servidores policiales de los grupos, las escuadras, etc., mirarán enérgicamente al servidor o servidora policial base y éste a los suyos separando sus brazos 10 cm aproximadamente, tomando contacto con sus antebrazos para proceder a realizar el giro indicado, en la cuenta de 11 pasos se debe adoptar la posición indicada y al paso número 12 se cuadrarán a tiempo que se recupera la vista y se adopta la posición firmes.

Art. 20.-ARREGLARSE.

La voz preventiva PERSONAL.....voz ejecutiva ARREGLARSE!

A esta voz ejecutiva, las servidoras y servidores policiales llevarán las dos manos de una manera enérgica hacia la parte superior frontal de los muslos y realizará un solo golpe, en esta posición

las servidoras y servidores policiales podrán moverse, arreglar su uniforme, pero no podrán conversar, ni moverse de su lugar de formación.

Art. 21.- CLASES DE NUMERACIÓN

a. NUMERACIÓN SUCESIVA

La voz preventiva SUCESIVAMENTE.....voz ejecutiva NUMERARSE!

A esta voz ejecutiva, las servidoras y servidores policiales llevarán la vista a la derecha y pasarán el número a su costado izquierdo, una vez terminada esa acción inmediatamente adoptarán la posición firmes, y el último servidor o servidora policial de la formación da a conocer al superior jerárquico el número que se encuentran encuadrados en la formación, por ejemplo: 30 Mi Capitán.....

b. NUMERACIÓN TOTAL

La voz preventiva ESCUADRA.....voz ejecutiva NUMERARSE!

A esta voz ejecutiva, las servidoras y servidores policiales llevarán la vista a la derecha y pasarán el número a su costado izquierdo, una vez terminada esa acción inmediatamente adoptarán la posición firmes, y el último servidor o servidora policial de la primera fila da a conocer al superior jerárquico la cantidad existente en la formación, añadiendo si la última hilera es hueca o cubierta. Como por ejemplo: 10 hilera hueca Mi Capitán.....

c. NUMERACIÓN PARCIAL

La voz preventiva GRUPOS DE A 5.....voz ejecutiva NUMERARSE!

A esta voz ejecutiva, las servidoras y servidores policiales llevarán la vista a la derecha y pasarán el número a su costado izquierdo una vez terminada esa acción inmediatamente adoptarán la posición firmes, y el último servidor o servidora policial de la primera fila da a conocer al superior jerárquico la cantidad existente. Como por ejemplo: 5 Mi Capitán.....

SECCIÓN III

SALUDOS, HONORES Y PARTE

Art. 22.- SALUDOS

A) Saludos a pie firme:

1. Sin gorra.

El subalterno se colocará en posición firmes tres pasos antes de que el superior jerárquico llegue a su altura, y dándole el frente, saludará: Buenos días, buenas tardes, buenas noches Mi..... (grado jerárquico), con una moderada inclinación de cabeza.

2.- Con gorra o casco.

Se deben seguir los siguientes pasos:

a. El subalterno se colocará en posición firmes tres pasos antes de que el superior jerárquico llegue a su altura, y dándole el frente levantará la mano derecha hasta tocar con el dedo medio el nacimiento derecho de la visera.

- b. El brazo debe estar inclinado natural y ligeramente hacia abajo y hacia fuera el antebrazo en una sola línea, con la mano extendida y sin doblar la muñeca, los dedos juntos y estirados, y con la palma de la mano hacia la cara.
- c. El brazo izquierdo permanecerá en la posición firmes.
- d. El saludo terminará cuando después de que el subalterno haya saludado, buenos días, buenas tardes, buenas noches Mi..... (grado jerárquico) llevando la cabeza al frente y bajando enérgicamente la mano derecha a la posición firmes sin golpear el muslo.

B) Saludos sobre la marcha.

1.- Sin gorra o casco:

Cuando el subalterno se encuentre en esta situación, adoptará la posición firmes y tres pasos antes de sobrepasar al superior jerárquico saludará: buenos días, buenas tardes, buenas noches Mi..... (grado jerárquico), con una moderada inclinación de cabeza; dejando de oscilar.

2. Con gorra o casco:

- a. El saludo se efectuará girando enérgicamente la cabeza hacia el superior jerárquico tres pasos antes, y llevando simultáneamente la mano derecha al nacimiento de la visera, el brazo izquierdo durante el saludo permanecerá extendido. con la mano extendida, los dedos unidos y separados del muslo aproximadamente 10 centímetros.
- b. El saludo terminará una vez que haya sobrepasado el superior jerárquico, llevando la cabeza al frente, bajando enérgicamente la mano derecha y continuando la marcha normal.
- c. Si el superior jerárquico y el subalterno están marchando en la misma dirección, el segundo ejecutará el saludo al momento de sobrepasarlo.
- d. Cuando dos o más subalternos están reunidos, y deben realizar el saludo lo harán simultáneamente.
- e. El saludo se efectuará al paso, más no al trote o a la carrera.

3.- A caballo:

El subalterno, cinco pasos antes de llegar hasta el superior jerárquico, tomará la cadencia del paso, adoptando una correcta posición, y tres pasos antes girará la cabeza en dirección al superior jerárquico y llevará la mano a la visera, al tiempo que saludará buenos días, buenas tardes, buenas noches Mi..... (grado jerárquico), posterior bajará la mano y continuará normalmente.

4.- En bicicleta, motocicleta, cuadrón u otros similares:

El subalterno a una distancia prudencial girará la cabeza por breves instantes en dirección hacia el superior jerárquico y saludará buenos días, buenas tardes, buenas noches Mi..... (grado jerárquico), luego continuará normalmente.

5.- En lugares públicos:

Donde permanezcan superiores jerárquicos y subalternos (interior de dependencias y unidades policiales), el saludo se lo realizará tantas y cuantas veces se encuentren; en cambio en lugares donde existe presencia de público civil como en ciudades, poblados, plazas, el saludo se lo efectuará por una sola vez.

Art. 23.- HONORES

En el caso de honores, dependiendo la ubicación, serán a la izquierda o derecha, las voces de mando son de la siguiente manera:

Voz Preventiva: HONORES A LA BANDERA, A MI TENIENTE, CAPITAN, GENERAL, ATENCIÓN VISTA A LA DE.....

Voz Ejecutiva: ... REI;

Voz Preventiva: HONORES A MI TENIENTE, CAPITAN, GENERAL, ATENCIÓN VISTA A LA IZ....

Voz Ejecutiva: ... QUIER!

1. Honores sin gorra: A esta voz de mando, los servidores y servidoras policiales llevarán la vista a donde esté el superior jerárquico a quien se dirige los honores, con un movimiento de cabeza enérgico hacia el costado indicado, levantando su mentón.

2. Honores con gorra o casco: A esta voz de mando, los servidores y servidoras policiales llevarán la vista a donde esté el superior jerárquico a quien se dirige los honores, con un movimiento de cabeza enérgico hacia el costado indicado, levantando su mentón, y al tiempo que levantarán su mano derecha hasta tocar con el dedo medio el nacimiento derecho de la visera, de la forma indicada en el literal b del numeral 2 del artículo 22 de este Reglamento.

3. Para deshacer el movimiento el superior jerárquico que se encuentra al mando dirá VISTAL..... FREN; a esta voz de mando regresará la cabeza en forma enérgica al estado anterior.

Art. 24.- PARTE

a. Si una unidad policial está en formación, sólo saludará el más antiguo o mandará alto al grupo y ordenará honores y dará parte al superior jerárquico. Si se encuentran con gorra o casco, tanto el que da parte como el que lo recibe levantarán la mano a la visera de la forma explicada en los literales a, b y c del numeral 2 del artículo 22 de este reglamento.

b. Si un subalterno se encuentra efectuando algún trabajo, y se avista al superior jerárquico, quien lo vea primero dará la voz de ALTO, a esta orden todos darán el frente al superior jerárquico y adoptarán la posición firmes permaneciendo así hasta que el más antiguo dé parte y el superior jerárquico ordene CONTINUAR.

- c. Si un superior jerárquico ingresa a un sitio cerrado y los subalternos están realizando diferente actividades, quien primero lo vea, dará la voz de ATENCIÓN, si es en horas del día (06h00 a 18h00); si es en la noche; gritará SILENCIO (hasta la hora que se hace vivir) y todos quienes se encuentran en el interior adoptarán inmediatamente la posición firmes dando el frente al lugar por donde ingresa el superior jerárquico, permaneciendo así hasta que el más antiguo le dé parte o el superior jerárquico ordene CONTINUAR.
- d. Si un superior jerárquico ingresa al comedor y los subalternos se encuentran sirviendo los alimentos, quien primero lo vea dará la voz de COMEDOR SILENCIO, sin importar la hora que sea, todos quienes se encuentran sentados dejarán de realizar la acción que se encuentran haciendo y apoyarán su espalda sobre el respaldo de la silla, ubicarán sus muñecas en el filo de la mesa y mantendrán la vista al frente, mientras que los subalternos que se encuentren de pie adoptarán inmediatamente la posición firmes dando el frente al lugar por donde ingresa el superior jerárquico, permaneciendo así hasta que el más antiguo dé parte o el superior jerárquico ordene CONTINUAR.
- e. De ser varios los superiores jerárquicos que se presenten, todos ellos contestarán el saludo, llevando la mano a la visera, y solamente el más antiguo recibirá el parte con las novedades, en tanto que los demás permanecen firmes.
- f.

SECCIÓN IV

Art. 25.- MANERAS DE PRESENTARSE

- i. Para hablar con el superior jerárquico:
 - a. Cuando un subalterno se encuentra en formación o efectuando un trabajo cualquiera y desea hablar con el superior jerárquico que está al mando dirá: "PERMISO MI CAPITÁN, MI TENIENTE, etc. PARA HABLAR CON USTED"
 - b. Para hablar con un superior jerárquico que no se encuentra al mando o es llamado por éste, dirá: "PERMISO MI CAPITAN, MI TENIENTE, ETC, PARA HABLAR CON MI SUBTENIENTE", recibirá la autorización, el subalterno saldrá de la formación o suspenderá el trabajo que se encuentre realizando y a la carrera se encaminará hacia el superior jerárquico indicado, colocándose reglamentariamente frente a él (hombro derecho con hombro derecho) a tres pasos de distancia.
 - c. Para hablar con el superior jerárquico, saludará reglamentariamente, y expondrá su deseo en esta forma: "PERMISO MI CAPITÁN, MI TENIENTE, Etc. SOLICITO o PARA SU CONOCIMIENTO, QUE....." recibida la respuesta del superior jerárquico, le pedirá permiso para retirarse diciendo, PERMISO ME RETIRO MI..... (grado jerárquico) o espera que el superior jerárquico le diga puede retirarse.

- d. El subalterno al retirarse, levantará la mano a la visera, y abandonará el lugar dando un giro enérgico de media vuelta.

2. Cuando un subalterno se encuentra en descanso:

- a. Para hablar con un superior jerárquico se presentará ante él y expondrá su deseo sujetándose a las disposiciones reglamentarias de los numerales anteriores.
- b. Cuando varios superiores jerárquicos se encuentran reunidos y desea hablar con uno de ellos, solicitará la autorización al más antiguo y si se desconoce quién es el más antiguo por tener el mismo grado, se dirigirá a cualquiera de ellos, para que le permita hablar con el superior jerárquico a quien desee exponer o dirigirse.

3. Cuando un superior jerárquico llama a un subalterno que se encuentre en formación:

En la posición a Discreción:

Tan pronto como un subalterno sea llamado por su nombre, se pondrá firmes en el lugar que se encuentre y responderá en voz alta dirigiéndose al superior jerárquico: FIRMES. MI..... (grado jerárquico) y luego si el superior jerárquico dispone que salga al frente, el subalterno repetirá la orden emanada, (ejemplo: AL FRENTE MI...CPTN.) y saldrá directamente si se encuentra en la primera fila y si se encuentra en la segunda fila dará giro de media vuelta, (si se encuentra otra persona al mando, pedirá permiso para salir) luego acudirá rápidamente hacia él por la izquierda de la formación hasta colocarse a tres pasos de distancia, hombro derecho con hombro derecho, saludará, y dirá ORDENE MI.....(grado jerárquico), luego de recibir la orden se retirará para dar cumplimiento inmediatamente con un giro enérgico de media vuelta.

En la posición Firmes:

- a) Tan pronto como un subalterno sea llamado por su nombre, responderá en voz alta dirigiéndose al superior: ORDENE MI.....(grado jerárquico) y luego si el superior jerárquico dispone que salga al frente, el subalterno repetirá la orden emanada, (ejemplo: AL FRENTE MI.....CPTN.) y saldrá directamente si se encuentra en la primera fila y si se encuentra en la segunda fila dará giro de media vuelta, (si se encuentra otra persona al mando, pedirá permiso para salir) luego acudirá rápidamente hacia él por la izquierda de la formación hasta colocarse a tres pasos de distancia, hombro derecho con hombro derecho, saludará, y dirá ORDENE MI.....(grado jerárquico), luego de recibir la orden se retirará para dar cumplimiento inmediatamente con un giro enérgico de media vuelta.
- b) Cuando el subalterno haya cumplido una orden, deberá regresar a dar el respectivo parte al superior jerárquico, diciendo: CUMPLIDA SU ORDEN MI..... (grado jerárquico), si es necesario haciendo un pequeño resumen de la forma en que se efectuó.
- c) El subalterno no puede por ninguna razón, evadir el cumplimiento de una orden ética y legal, es obligación del subalterno informar al superior jerárquico el cumplimiento de la orden. Las servidoras y servidores policiales de mayor jerarquía serán responsables por las órdenes que impartan; y la obediencia de las mismas, no eximirá de responsabilidad a las servidoras y servidores policiales de menor jerarquía que las ejecuten.

- d) Si la formación ha estado al mando de un servidor policial de menor jerarquía de aquel que dispuso la orden para salir en formación, una vez cumplida la orden, la servidora o servidor policial regresará donde el servidor policial que estaba al mando de la formación y solicitará permiso para ingresar a la fila.
- e) El superior jerárquico está en la obligación de imponer sanciones disciplinarias de acuerdo al reglamento de disciplina, a los subalternos que aduciendo pretextos o aduciendo ignorar estas disposiciones muestren negligencia o irresponsabilidad en el cumplimiento de una orden.
- f) Mientras el subalterno habla con el superior jerárquico y éste le dirige la palabra, se mantendrá en correcta posición firmes, sin gesticular ni accionar con los brazos, cambiará a la posición a discreción cuando el superior jerárquico le autorice, pero en ningún caso abandonará la compostura, para retirarse realizará el saludo y se retirará dando un giro enérgico de media vuelta.

4. Para entregar un objeto al superior jerárquico:

- a. El objeto que va a ser entregado, siempre que sea liviano, deberá llevarse en la mano izquierda.
- b. El subalterno se colocará en la posición firmes, tres pasos al frente del superior jerárquico, hombro derecho con hombro derecho, le saludará en la forma prescrita y pedirá permiso para hablar.
- c. Para efectuar la entrega del objeto, primero pasará a la mano derecha y posterior dará un paso con el pie izquierdo y lo depositará en las manos del superior jerárquico.
- d. Se pondrá firmes y se retirará diciendo: PERMISO ME RETIRO MI..... (grado jerárquico), siempre dando un giro enérgico de media vuelta y esperando la autorización respectiva.

SECCIÓN V

Art. 26.- GIROS A PIE FIRME

Existe dos clases de giros: normales y eventuales:

1.- Normales:

- a) A la izquierda:

La voz preventiva es A LA IZ.....y la voz ejecutiva QUIER! a esta voz ejecutiva las servidoras y servidores policiales girarán noventa grados a la izquierda apoyándose en el talón del pie izquierdo, la rodilla derecha sube a noventa grados y al terminar el giro, lleva a cuadrar el pie derecho, las manos durante el giro deben ir pegadas al muslo y el cuerpo mantenerse en

la posición fundamental.

b) A la derecha:

La voz preventiva es A LA DE..... y la voz ejecutiva RE! a esta voz ejecutiva las servidoras y servidores policiales giran noventa grados a la derecha apoyándose en el talón del pie izquierdo, la rodilla derecha sube a noventa grados y al terminar el giro, lleva a cuadrar el pie derecho, las manos durante el giro deben ir pegadas al muslo y el cuerpo mantenerse en la posición fundamental.

c) Media Vuelta:

La voz preventiva es MEDIA..... y la voz ejecutiva VUELI a esta voz ejecutiva las servidoras y servidores policiales giran ciento ochenta grados por el costado izquierdo apoyándose en el talón del pie izquierdo, la rodilla derecha sube a noventa grados y al terminar el giro, lleva a cuadrar el pie derecho, las manos durante el giro deben ir pegadas al muslo y el cuerpo mantenerse en la posición fundamental.

2.-Eventuales:

a) A medio izquierdo:

La voz preventiva es A MEDIO IZ..... y la voz ejecutiva QUIER! a esta voz ejecutiva las servidoras y servidores policiales giran cuarenta y cinco grados a la izquierda apoyándose en el talón del pie izquierdo, la rodilla derecha sube a noventa grados y al terminar el giro, lleva a cuadrar el pie derecho, las manos durante el giro deben ir pegadas al muslo y el cuerpo mantenerse en la posición fundamental.

b) A medio derecho:

La voz preventiva es A MEDIO DE..... y la voz ejecutiva RE! a esta voz ejecutiva las servidoras y servidores policiales giran cuarenta y cinco grados a la derecha apoyándose en el talón del pie izquierdo, la rodilla derecha sube a noventa grados y al terminar el giro, lleva a cuadrar el pie derecho, las manos durante el giro deben ir pegadas al muslo y el cuerpo mantenerse en la posición fundamental.

Art. 27.-PASOS

a) La voz es PERSONAL, GRUPO, ESCUADRA, PELOTÓN, etc. 5 PASOS AL FRENTE, ATRÁS, A LA IZQUIERDA, O A LA DERECHA; y la voz ejecutiva MAR!

b) A la voz ejecutiva las servidoras y servidores policiales realizan primero el giro hacia la dirección indicada por el superior jerárquico; inmediatamente da el número de pasos indicados con el pie izquierdo, hace alto al terminar de dar los pasos, llevando a cuadrar siempre el pie derecho y recupera el frente con el que se encontraba antes de ejecutar el movimiento.

c) Cuando el superior jerárquico que se encuentra al mando dispone a dar un número de pasos par (2, 4, 6, 8, etc.) las servidoras y servidores policiales siempre deberán dar un paso más para hacer alto y llevar a cuadrar con el pie derecho.

SECCIÓN VI

Art. 28.- MARCHAS Y ALTOS

1. Marchas con compás:

a. Marcha Normal:

La voz preventiva es DE FRENTE..... (no se debe inclinar el cuerpo a esta voz) y la voz ejecutiva MAR! a esta voz de mando las servidoras y servidores policiales inician la marcha rompiendo la misma con el pie izquierdo, la punta del pie hacia abajo, manteniendo una cadencia de paso normal, los brazos se mueven con naturalidad, llevando los antebrazos con las manos ligeramente empuñadas hasta la altura del cinturón.

Cuando se quiere marchar hacia delante, atrás o a cualquier costado el superior jerárquico o quien se encuentre al mando primero ordenará la ejecución del giro e inmediatamente dará la voz de mando para iniciar la marcha.

b. Paso Regular:

Art. 29.- Para cadetes y oficiales.

Para iniciar la marcha se debe mandar la voz preventiva: CON GRUPO, ECUADRA, SECCIÓN, PELOTÓN, COMPAÑÍA..... CON CADENCIA DE PASO REGULAR DE FRENTE... y la voz ejecutiva MAR.

- a. Para ejecutar este movimiento las servidoras y servidores policiales iniciarán la marcha con el pie izquierdo, la punta del pie hacia abajo y las piernas completamente estiradas, al mismo tiempo que la mano derecha que se encuentra empuñado al sable subirá a noventa grados.
- b. Al siguiente paso, se debe mantener la punta del pie hacia abajo, las piernas completamente estiradas.
- c. La mano izquierda en todo el paso regular deberá sostener la vaina del sable de una manera vertical al piso y sin realizar ningún movimiento.
- d. La cadencia es más lenta que la marcha normal.

La voz preventiva es: PERSONAL.....; y la voz ejecutiva será VISTA!

- a. A la voz ejecutiva las servidoras y servidores policiales dejan pasar dos pasos izquierdos, en la

cadencia de paso regular previamente ordenada, y al tercero levanta la pierna, estirada, hasta formar un ángulo de noventa grados con el tronco.

- b. Simultáneamente al alzar la pierna levantará la mano derecha que se encuentra empuñado al sable subirá a noventa grados y lleva enérgicamente la cabeza al costado ordenado, haciendo honores.
- c. La punta del pie deberá estar dirigida hacia delante.
- d. Al bajar el pie a tierra, mantiene estirada la pierna, y golpea el piso con toda la planta del pie y el talón; al mismo tiempo que levanta la pierna izquierda, observando los mismos movimientos explicados.
- e. La mano izquierda en todo el paso regular deberá sostener la vaina del sable de una manera vertical al piso y sin realizar ningún movimiento
- f. El tronco permanecerá erguido y ligeramente inclinado hacia delante.
- g. El paso regular se empleará para desfiles extraordinarios, cuando se trate de rendir los honores reglamentarios.
- h. El movimiento termina cuando se da la voz de mando DOS!, a esta voz que se da cuando cae el pie izquierdo, al siguiente izquierdo se deshace todos los movimientos, es decir regresando a la cadencia de paso regular, y regresando la vista al frente.
- i. Inmediatamente se da la voz AL PASO..... MAR!. y se adopta la cadencia de marcha normal.

Art. 30.- Para aspirantes a policías

Para iniciar la marcha se debe mandar la voz preventiva: CON EL GRUPO, ECUADRA, SECCIÓN, PELOTÓN, COMPAÑÍA..... CON CADENCIA DE PASO REGULAR DE FRENTE... y la voz ejecutiva MAR.

- a. Para ejecutar este movimiento las servidoras y servidores policiales iniciarán la marcha con el pie izquierdo, la punta del pie hacia abajo y las piernas completamente estiradas, al mismo tiempo que la mano derecha oscila a la altura del pecho.
- b. Al siguiente paso, se debe mantener la punta del pie hacia abajo, las piernas completamente estiradas.
- c. En la mano izquierda estará la carabina en la posición al hombro, de una manera vertical al piso y sin realizar ningún movimiento.
- d. La cadencia es más lenta que la marcha normal.

La voz preventiva es: PERSONAL.....y la voz ejecutiva será VISTA!

- a. A la voz ejecutiva las servidoras y servidores policiales dejarán pasar dos pasos izquierdos, en la cadencia de paso regular previamente ordenada, y al tercero levanta la pierna, estirada,

hasta formar un ángulo de cuarenta y cinco grados con relación a la pierna que tiene el pie en el piso.

- b. Simultáneamente al alzar la pierna izquierda se oscila con el brazo derecho a la altura del pecho. lleva enérgicamente la cabeza al costado ordenado, haciendo honores.
- c. La punta del pie deberá estar dirigida hacia delante.
- d. Al bajar el pie a tierra, mantiene estirada la pierna, y golpea el piso con toda la planta del pie y el talón; al mismo tiempo que levanta la pierna izquierda, observando los mismos movimientos explicados.
- e. En la mano izquierda estará la carabina en la posición al hombro, de una manera vertical al piso y sin realizar ningún movimiento
- f. El tronco permanecerá erguido y ligeramente inclinado hacia delante.
- g. El paso regular se empleará para desfiles extraordinarios, cuando se trate de rendir los honores reglamentarios.
- h. El movimiento termina cuando se da la voz de mando DOS!: a esta voz que se da cuando cae el pie izquierdo, al siguiente izquierdo se deshace todos los movimientos, es decir regresando a la cadencia de paso regular, y regresando la vista al frente.
- i. Inmediatamente se da la voz AL PASO,.....MARI. y se adopta la cadencia de marcha normal.

c. Marquen el paso:

La voz preventiva es: MARQUEN EL PASO,... y a la voz ejecutiva MARI!: a esta voz de mando las servidoras y servidores policiales, marcan el paso en su propio terreno; lo inicia con el pie izquierdo levantando alternativamente las piernas a la misma altura de tal manera que el muslo quede paralelo al piso, noventa grados, la punta del pie irá hacia abajo y los brazos oscilan normalmente hasta la altura del cinturón.

d. Trote:

- a. La voz preventiva es: AL TROTE, a esta voz preventiva las servidoras y servidores policiales, levantan los antebrazos formando un ángulo recto y los mantiene paralelos, pegando los codos al cuerpo, sin rigidez, las manos están cerradas sin esfuerzo con los codos hacia fuera; al mismo tiempo doblan la rodilla izquierda cargando el peso del cuerpo en la pierna derecha.
- b. La voz ejecutiva es: MARI!: a esta voz, se impulsa sobre la pierna derecha e inicia el trote, el movimiento se realiza cayendo sobre las plantas de los pies flexionando alternativamente las rodillas, los brazos oscilan normalmente de adelante hacia atrás.

c. Para deshacer el movimiento el superior mandará: PERSONAL, GRUPO, ESCUADRA,

etc..... AL! A esta voz se dejará pasar tres compases y se llegará a cuadrar el pie derecho al izquierdo.

- d. También se puede pasar del trote a la marcha normal con una voz de mando: AL PASO.....MAR! A esta voz luego de los mismos tres compases se adoptará la cadencia de la marcha normal.

2. Marchas sin compás:

Paso de camino:

- a. La voz preventiva es: PASO DE CAMINO..... y la voz ejecutiva MAR.: a esta voz de mando las servidoras y servidores policiales gritan VIVA EL ECUADOR y adopta una marcha sin compás, conservando en todo momento la formación, la misma posición del cuerpo y la misma cadencia de la marcha, se permite hablar en tono moderado pero no comer.
- b. Para deshacer el movimiento quien se encuentra al mando mandará: AL PASO... MAR! A esta voz de mando las servidoras y servidores policiales adoptan la marcha con compás, simultáneamente con el resto del personal.

Carrera:

- a. La voz preventiva para este movimiento es: ADELANTE, ATRÁS, A LA IZQUIERDA, A LA DERECHA..... y la voz ejecutiva es CARRERA MAR! A esta voz las servidoras y servidores policiales corren en la dirección indicada procurando desarrollar la máxima velocidad.
- b. Si la orden es atrás, a la derecha o a la izquierda se iniciará el movimiento con el correspondiente giro al costado indicado. Si es que las servidoras y servidores policiales se encuentran a pie firme.
- c. Si las servidoras y servidores policiales se hallan corriendo en una dirección determinada y se quiere cambiar a otra, se ordenará a la dirección a la cual se desee, para lo cual las servidoras y servidores policiales realizarán inmediatamente el movimiento.
- d. Para detenerse es necesario que el superior jerárquico de la voz de mando: PERSONAL, GRUPO, ESCUADRA, etc..... AL! Al escuchar esta voz se detienen luego de dar algunos pasos conservando el frente que llevaban y se colocarán en la posición firmes, para que las servidoras y servidores policiales se detengan sin voz de mando es necesario indicar previamente el objetivo a alcanzar: VUELTA A LA PISTA CARRERA..... MAR!

Art. 31.- GIROS SOBRE LA MARCHA:

A la izquierda o a medio izquierdo:

Para realizar el movimiento el superior jerárquico dará la voz preventiva: A LA IZQUIERDA O A MEDIO IZQUIERDO... y dará la voz ejecutiva cuando las servidoras y servidores policiales den el

paso en el pie izquierdo diciendo: **MAR!** las servidoras y servidores policiales darán dos pasos y girarán sobre la planta del pie izquierdo hasta tomar la dirección indicada y romperán la marcha con el pie izquierdo.

Media vuelta:

- a. Para realizar este movimiento dará la voz preventiva: **MEDIA VUELTA.** .. y luego cuando de el paso en el pie izquierdo dará la voz ejecutiva **MAR!**, a esta voz las servidoras y servidores policiales darán dos pasos y realizarán el giro sobre la planta del pie izquierdo, continuando la marcha con el pie izquierdo.

- b. Existe el giro de media vuelta sobre la marcha que a diferencia del anterior de continuar la marcha dispone al término del giro el alto para las servidoras y servidores policiales, la voz preventiva es: **GRUPO, ESCUADRA, PELOTON MEDIA VUELTA.....**; y la voz ejecutiva es: **AL!** A esta voz las servidoras y servidores policiales realizan los mismos movimientos que en el giro anterior con la diferencia de que en vez de romper la marcha, lleva a cuadrar el pie izquierdo sobre el talón del pie derecho.

A la derecha o a medio derecho:

Para realizar el movimiento el superior jerárquico dará la voz preventiva: **A LA DERECHA O A MEDIO DERECHO. . .!** Y dará la voz ejecutiva cuando las servidoras y servidores policiales den el paso en el pie derecho diciendo: **MAR!** las servidoras y servidores policiales darán dos pasos y girarán sobre la planta del pie derecho hasta tomar la dirección indicada y romperá la marcha con el pie derecho.

TITULO III

DISPOSICION FINAL

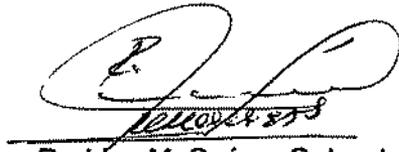
Art. 32.- Este Reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en Orden General de la Institución Policial, dejándose sin efecto la normativa que se oponga al mismo.

- 2.- **PUBLICAR,** la presente Resolución en la Orden General de la Institución de acuerdo con el Art. 87 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional.

- 3.- **DE LA EJECUCIÓN** de la presente Resolución, encárguese al señor Director Nacional de Educación de la Policía Nacional.

- 4.- **HÁGASE** conocer de la presente Resolución al señor Ministro del Interior; y

Dado y firmado, en el Despacho del señor Comandante General de la Policía Nacional, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintiocho días del mes de enero del dos mil catorce.



Rodrigo M. Suárez Salgado
General Superior

COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL



Elaborado: MCH
Revisado: CE

H.C. 2013



**MEMORANDO
COMANDO GENERAL**

No. 12465-CG-2013

FECHA: Quito D.M 03 ENE 2014

PARA: DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION DE LA POLICIA NACIONAL

DE: COMANDANTE GENERAL DE POLICÍA

Remito copia de la Resolución No. 2013-011-CG-PN-RIP, del 27 de diciembre del 2013, mediante la cual este Comando General, sanciona: El **REGLAMENTO DE INSTRUCCIÓN POLICIAL**; a fin que a través de su Dirección a la que usted dirige, se ejecute en todo lo dispuesto en la Resolución en referencia.

**General Superior
Rodrigo Marcelo Suárez Salgado
COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL**

Ord. 30091
Elaborado: MCH27/12
Revisado: CE
Aprobado :